

ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGESIMA SEXTA SESION; SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO (FIDEUR).

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas, del día 11 once de agosto del 2020 dos mil veinte, con fundamento en los artículos 3, numeral 1, fracción II, 66, numeral 1, fracción III, 69, 73, 74, 75, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y en la cláusula Décima del Contrato Constitutivo del Fideicomiso; se dio inicio a la Centésima Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, encontrándose presentes:

El Mtro. Sergio Humberto Graf Montero, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, según consta en el Acuerdo de fecha 10 diez de enero del 2019 dos mil diecinueve; Lic. Ana Elena Hernández Núñez, Suplente, Secretaría General de Gobierno (SGG); Lic. José de Jesús Manzanares Fernández, Suplente, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET); Lic. José Luis Mardueño Preciado, Suplente, Secretaría de la Hacienda Pública; Lic. Efrén Díaz Castellero, Suplente, Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO); Mtra. Lucia del Carmen Hernández Méndez, Suplente, Secretaría de Turismo (SECTUR); C. J. Refugio Velázquez Vallín, Suplente, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); Ing. Ricardo Alfonzo Hernández Padilla, Suplente, Contraloría del Estado; Arq. Víctor Iván Lira Contreras, Suplente, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El Presidente Suplente da la bienvenida a los miembros del Comité Técnico y agradece la participación de todos, señala que debido a las medidas de contingencia que se deben aplicar en todas las dependencias con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, así como las medidas de distanciamiento social y funcionamiento de las oficinas de Gobierno, dicha sesión se realiza de manera virtual, por lo que después de cerciorarse de que el escrutador verificó e hizo constar la existencia del quórum, declara legalmente instalada y apta para deliberar la Centésima Trigésima Sexta Sesión (Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2020 dos mil veinte) del Comité Técnico del FIDEUR, y en consecuencia, válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.

ACUERDO PUNTO 1. Se declara la existencia de quórum para considerar legalmente instalada la Centésima Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico, en términos de la cláusula décima del Contrato Constitutivo del Fideicomiso.

2.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Derivado de la facultad conferida al Comité Técnico, el Presidente procedió a dar lectura al Orden del Día que se integró a la Convocatoria que en tiempo y forma fue remitida junto con los anexos de los temas a tratar, a los miembros del Comité Técnico, de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Informe de seguimiento de acuerdos de sesiones anteriores.
5. Presentación y en su caso, aprobación del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Administración, en materia de adquisiciones.
6. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021.
7. Presentación y en su caso, aprobación del Plan Anual de Compras para el ejercicio 2021.
8. Solicitud de acuerdos.
9. Clausura de la sesión.

Propuesto el Orden del Día en los términos señalados, el Presidente solicitó la votación para la aprobación del Orden del Día, aprobándose éste en votación directa por unanimidad de votos de los miembros del Comité Técnico presentes.

ACUERDO PUNTO 2. En votación directa por unanimidad de votos los miembros del Comité Técnico, aprueban el Orden del Día de la Centésima Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, en los términos antes expuestos.

Una vez declarada legalmente instalada la Centésima Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria y aprobado el Orden del Día, se procede con el desahogo del mismo, continuando con el punto número tres:

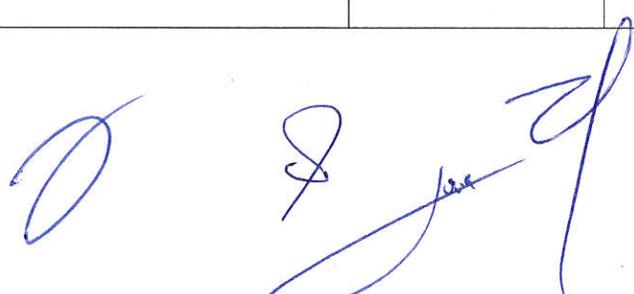
3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se pone a consideración de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior y se omite la lectura de la misma, en virtud de que los acuerdos fueron leídos en dicha sesión y el acta fue enviada a los miembros de este Comité.

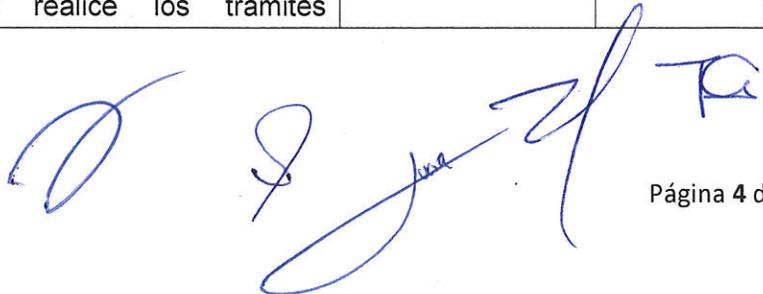
ACUERDO PUNTO 3. Los miembros del Comité Técnico dan por aprobada el acta de la Centésima Trigésima Quinta Sesión.

4. INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE SESIONES ANTERIORES.

No. Acuerdo	Seguimiento	Estatus
FIDEUR/104/2020-1SO.- Los miembros del Comité Técnico se dan por enterados del reintegro de los recursos no ejercidos en el ejercicio 2019 a la Secretaría de la Hacienda Pública, y aprueban por unanimidad de votos, se reintegren los recursos faltantes. Asimismo, instruyen al Director General para que haga del conocimiento de la Fiduciaria para todos los efectos legales a que hubiera lugar.	Se realizó el reintegró de los recursos a la Hacienda Pública.	Concluido
FIDEUR/106/2020-1SO.- Los miembros del Comité Técnico aprueban por unanimidad instruir al Director General para que solicite a la Fiduciaria a cerrar la subcuenta 2 y realizar la apertura de dos nuevas subcuentas; de conformidad a lo señalado en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2020.	Se cerró la sub cuenta 2 y se abrieron las subcuentas 3 y 4	Concluido
FIDEUR/108/2020-1SO.- Los miembros del Comité Técnico aprueban por unanimidad que entregar en Comodato a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, el equipo de cómputo que se señala en el anexo 5, firmado por los integrantes del Comité Técnico de este Fideicomiso. Asimismo, instruyen al Director General para que haga del conocimiento de la Fiduciaria para todos los efectos legales a que hubiera lugar.	Se realizó el contrato de comodato con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	Concluido

<p>FIDEUR/109/2020-1SO.- Los miembros del Comité Técnico, se dan por enterados del estatus del juicio laboral y aprueban por unanimidad de votos solicitar por escrito a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos para dar cumplimiento al laudo dictado por la 18 Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en el expediente 1129/2014. Se instruye al Director General para que haga del conocimiento de la Fiduciaria para todos los efectos legales a que hubiera lugar.</p>	<p>Se solicitaron los recursos a la Secretaría de Hacienda Pública</p>	<p>Concluido</p>
<p>FIDEUR/110/2020-1SO.- Los miembros del Comité Técnico, aprueban por unanimidad de votos la cuenta pública del ejercicio 2019, la cual se integra en el anexo 6, firmado por los integrantes del Comité Técnico de este Fideicomiso e instruyen al Director del Fideicomiso para que la haga llegar a la Secretaría de la Hacienda Pública.</p>	<p>Se realizó la entrega de la cuenta pública a la Dirección de Armonización Contable de la Secretaría de Hacienda Pública</p>	<p>Concluido</p>
<p>FIDEUR/112/2020-2SO.- Los miembros del Comité Técnico, aprueban por unanimidad, recibir del Fideicomiso para la Protección del Estero del Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), a título de reversión los lotes 6, 7, 8-3 y 8-5 de la Fracción I del polígono 1, el lote II-2 de la fracción II del polígono 1 y los lotes 4 y 5 de la Fracción V del Polígono 1. De igual forma facultan y encomiendan al Director General del Fideicomiso para que en representación de éste Comité Técnico y en ejecución de los acuerdos tomados, instruya al Fiduciario para que comparezca a la firma de la escritura correspondiente, liberando éste Comité Técnico a BBVA Bancomer, S. A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Fiduciario del Fideicomiso, por la ejecución de dichas instrucciones; e instruyen al Director General para que haga del conocimiento del Gobierno del Estado, el presente acuerdo y realice los trámites</p>	<p>No se ha realizado la transmisión formal de los terrenos</p>	<p>En trámite</p>

correspondientes.		
<p>FIDEUR/113/2020-2SO.- Los miembros del Comité Técnico, aprueban por unanimidad transmitir al Gobierno del Estado de Jalisco en Extinción Parcial por Reversión de un inmueble, los lotes 6, 7, 8-3 y 8-5 de la Fracción I del polígono 1, el lote II-2 de la fracción II del polígono 1 y los lotes 4 y 5 de la Fracción V del Polígono 1. Con la finalidad de que estos lotes sean administrados por la institución que el Gobierno del Estado de Jalisco, cree y designe para la asegurar la adecuada conservación del ecosistema que integra el Estero El Salado. Asimismo facultan y encomiendan al Director General del Fideicomiso para que en representación de éste Comité Técnico y en ejecución de los acuerdos tomados, instruya al Fiduciario para que comparezca a la firma de la escritura correspondiente, liberando éste Comité Técnico a BBVA Bancomer, S. A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Fiduciario del Fideicomiso, por la ejecución de dichas instrucciones, e instruyen al Director General para que haga del conocimiento del Gobierno del Estado, el presente acuerdo y realice los trámites correspondientes</p>	<p>No se ha realizado la transmisión formal de los terrenos</p>	<p>En trámite</p>

ACUERDO PUNTO 4. En votación directa y por unanimidad de votos los miembros del Comité Técnico, aprueban el informe de acuerdos en lo general y se dan por enterados del seguimiento de los mismos.

5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

Para abordar el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Comité Técnico solicita la intervención del Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, quién refiere que el convenio de colaboración con la Secretaría de Administración, tiene por




objeto establecer la forma y términos conforme a los cuales la Secretaría llevará a cabo los procedimientos de adquisiciones de cualesquiera bienes y/o servicios, que de común acuerdo se determinen, así como aquellos que indique la Secretaría.

Acto continuo pregunta a los miembros del Comité Técnico si tienen alguna observación respecto al convenio y estos manifiestan no tener observaciones, por lo que se pone a consideración de los integrantes del Comité Técnico la aprobación para celebrar el convenio.

ACUERDO PUNTO 5. En votación directa y por unanimidad de votos los miembros del Comité Técnico, con fundamento en la cláusula decima primera del Contrato Constitutivo del Fideicomiso aprueban que el Director General del Fideicomiso, celebre un convenio de colaboración con la Secretaría de Administración, en materia de adquisiciones, el cual se integra a la presente acta como anexo 1. Se instruye al Director General para que haga del conocimiento de la Fiduciaria para todos los efectos legales a que hubiera lugar.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO.

Para abordar el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Comité Técnico solicita la intervención del Director General del Fideicomiso.

Por lo que, el Director General hace la presentación del Anteproyecto de Presupuesto 2021 y señala que la Secretaría de la Hacienda Pública asignó al Fideicomiso un techo presupuestal de \$950,100.00 (Novecientos cincuenta mil cien pesos 00/100 m.n) el cual fue determinado en función del Organigrama y Plantilla vigente además del anteproyecto del Programa anual de adquisiciones y Matriz de Indicadores de Resultados; y que el recurso asignado se encuentra dividido de la siguiente forma, capítulo 1000 servicios personales, \$603,200.00 (Seiscientos tres mil doscientos pesos 00/100 m.n); capítulo 2000 materiales y suministros, \$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n); capítulo 3000 servicios generales \$308,900.00 (Trescientos ocho mil novecientos pesos 00/100 m.n); refiere que además se están solicitando recursos adicionales para dar cumplimiento al laudo laboral, por la cantidad de \$2'914,866.26 (Dos millones novecientos catorce mil pesos ochocientos sesenta y seis pesos 26/100 m.n).

Acto continuo pregunta a los miembros del Comité Técnico si tienen alguna observación respecto al anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2021 y estos manifiestan no tener

observaciones, por lo que se puso a consideración de los integrantes del Comité Técnico, la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto 2021.

ACUERDO PUNTO 6. En votación directa y por unanimidad de votos los miembros del Comité Técnico, con fundamento en los artículos 74, numeral 1, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 29 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y la cláusula decima primera del Contrato Constitutivo del Fideicomiso, aprueban el Anteproyecto de Presupuesto 2021 por fuente de financiamiento, establecido en los techos presupuestales por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; por un importe de \$950,100.00 (Novecientos cincuenta mil cien pesos 00/100 M.N). Dicho anteproyecto se encuentra determinado en función del Organigrama y Plantilla vigente además del anteproyecto del Programa anual de adquisiciones y Matriz de Indicadores de Resultados.

Así mismo, aprueban solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública recursos adicionales para dar cumplimiento al laudo laboral. Se integra a la presente acta el Anteproyecto de Presupuesto 2021 como anexo 2.

Se instruye al Director General para que haga del conocimiento de la Fiduciaria para todos los efectos legales a que hubiera lugar.

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS 2021 (ANTEPROYECTO 2021).

Para abordar el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Comité Técnico solicita la intervención del Director General del Fideicomiso.

Por lo que, el Director General hace la presentación del Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2021, el cual se integra por los capítulos dos mil y tres mil del presupuesto, y señala que el mismo fue realizado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su respectivo reglamento.

Acto continuo pregunta a los miembros del Comité Técnico si tienen alguna observación respecto al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2021 y estos manifiestan no tener observaciones, por lo que se puso a consideración de los integrantes del Comité Técnico, la aprobación del mismo.

ACUERDO PUNTO 7. En votación directa y por unanimidad de votos los miembros del Comité Técnico, con fundamento con los artículos 42 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 6 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, aprueban el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2021, el cual se integra a la presente acta como anexo 3.

8. SOLICITUD DE ACUERDOS.

El Presidente del Comité Técnico pone a la consideración de los integrantes del órgano máximo de gobierno del Fideicomiso los siguientes acuerdos:

ACUERDO PUNTO 8. En votación directa y por unanimidad de votos de los miembros del Comité Técnico, en los términos planteados y conforme con lo previsto por la cláusula décima del Contrato Constitutivo del Fideicomiso, se aprueban los siguientes acuerdos:

A C U E R D O S	
FIDEUR/115/2020-1SE.-	Se declara la existencia de quórum para considerar legalmente instalada la Centésima Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico, en términos de la cláusula décima del Contrato Constitutivo del Fideicomiso.
FIDEUR/116/2020-1SE.-	En votación directa por unanimidad de votos los miembros del Comité Técnico, aprueban el Orden del Día de la Centésima Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, en los términos antes expuestos.
FIDEUR/117/2020-1SE.-	Los miembros del Comité Técnico dan por aprobada el acta de la Centésima Trigésima Quinta Sesión.]
FIDEUR/118/2020-1SE.-	En votación directa y por unanimidad de votos los miembros del Comité Técnico, aprueban el informe de acuerdos en lo general y se dan por enterados del seguimiento de los mismos.
FIDEUR/119/2020-1SE.-	En votación directa y por unanimidad de votos los miembros del Comité Técnico, con fundamento en la cláusula decima primera del Contrato Constitutivo del Fideicomiso y en el artículo 74, numeral 1, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprueban que el Director General



del Fideicomiso, celebre un convenio de colaboración con la Secretaría de Administración, en materia de adquisiciones, el cual se integra a la presente acta como **anexo 1**. Se instruye al Director General para que haga del conocimiento de la Fiduciaria para todos los efectos legales a que hubiera lugar.

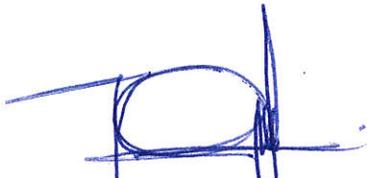
FIDEUR/120/2020-1SE.- En votación directa y por unanimidad de votos los miembros del Comité Técnico, con fundamento en los artículos 74, numeral 1, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 29 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y la cláusula decima primera del Contrato Constitutivo del Fideicomiso, aprueban el Anteproyecto de Presupuesto 2021 por fuente de financiamiento, establecido en los techos presupuestales por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; por un importe de \$950,100.00 (Novecientos cincuenta mil cien pesos 00/100 M.N). Dicho anteproyecto se encuentra determinado en función del Organigrama y Plantilla vigente además del anteproyecto del Programa anual de adquisiciones y Matriz de Indicadores de Resultados. Así mismo, aprueban solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública recursos adicionales para dar cumplimiento al laudo laboral. Se integra a la presente acta el Anteproyecto de Presupuesto 2021 como **anexo 2**. Se instruye al Director General para que haga del conocimiento de la Fiduciaria para todos los efectos legales a que hubiera lugar.

FIDEUR/121/2020-1SE.- En votación directa y por unanimidad de votos los miembros del Comité Técnico, con fundamento con los artículos 42 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 6 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, aprueban el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2021, el cual se integra a la presente acta como **anexo 3**. Se instruye al Director General para que haga del conocimiento de la Fiduciaria para todos los efectos legales a que hubiera lugar.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo que siendo las 13:42 Trece horas con cuarenta minutos del día 11 once de agosto del de 2020 dos mil veinte, se declara formalmente clausurada la Centésima Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, siendo válidos

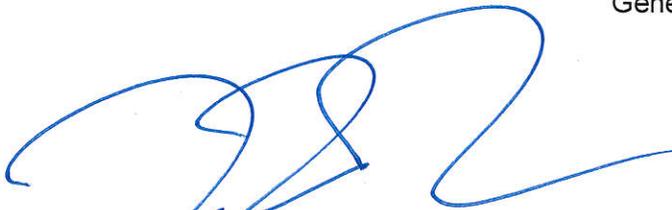
todos los acuerdos que en ella se aprobaron por estar ajustados a los términos establecidos en la cláusula decima del contrato constitutivo del Fideicomiso y en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, firmando el presente Acta, así como los Anexos que a ella se adjuntan y que forman parte integrante de la misma, los integrantes del Comité Técnico que participaron en la misma para constancia y demás efectos legales.



Mtro. Sergio Humberto Graf Montero.
Presidente Suplente.



Lic. Ana Elena Hernández Núñez.
Representante de la Secretaría
General de Gobierno.



**Lic. José de Jesús Manzanares
Fernández.**
Representante de la Secretaría de
Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.



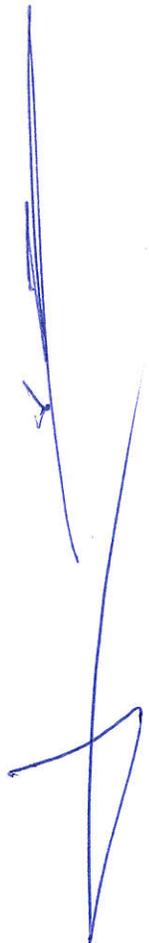
Lic. José Luis Mardueño Preciado.
Representante de la Secretaría de
la Hacienda Pública.

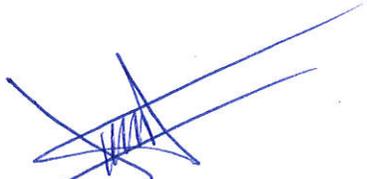


Lic. Efrén Díaz Castillero.
Representante de la Secretaría
de Desarrollo Económico.



**Mtra. Lucía del Carmen Hernández
Méndez.**
Representante de la Secretaría de
Turismo.





C. J. Refugio Velázquez Vallín,
Representante de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural.



**Ing. Ricardo Alfonzo Hernández
Padilla.**
Representante de la Contraloría del
Estado.



Arq. Víctor Iván Lira Contreras.
Representante de la Secretaría
de Infraestructura y Obra Pública.



Mtro. Josué Vázquez Díaz
Director General del Fideicomiso
para el Desarrollo Urbano de Jalisco.

Esta hoja de firmas forma parte integral del Acta de la Centésima Trigésima Sexta Sesión (Primer Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2020 dos mil veinte) del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, celebrada a las 13:00 horas del día 11 once de agosto del 2020 dos mil veinte, y consta de 11 páginas tamaño carta impresas en 3 tantos.



CONVENIO 18/2020
ADQ.OPD. FIDEUR/2020

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PÚBLICO **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE ALUDIRÁ COMO EL "FIDEUR", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. **JOSUÉ DÍAZ VÁZQUEZ**; Y POR LA OTRA PARTE, LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, A LA QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO LA "**SECRETARÍA**", LA CUAL ES REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL **MTRO. ESTEBAN PETERSEN CORTÉS**; Y CUANDO SE REFIERA A AMBOS CONTRATANTES SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "**PARTES**"; ASÍ PUES EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ORIGINA CON MOTIVO DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º, apartado 1, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública del Estado, cuentan con diversas atribuciones generales, entre ellas la de coordinar sus actividades, a través de la suscripción de convenios, con las demás dependencias y entidades, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con los particulares.
2. Con fecha 30 de enero de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco DIELAG ACU 001/2020, de fecha 20 de enero de 2020 mediante el cual se emiten los lineamientos para la administración, operación, control y rendición de cuentas de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual en su numeral 8vo a la letra señala:

"Para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, las entidades de la Administración Pública Paraestatal deberán celebrar convenios con la Secretaría de Administración en los términos en que ésta determine, a efecto de que esta dependencia, en su caso, pueda llevar a cabo los procedimientos de adquisición y contratación respectivos. Los procedimientos de contratación, además de observar las disposiciones jurídicas aplicables, se sujetarán a las políticas, criterios y lineamientos establecidos por la Secretaría de Administración."

3. De acuerdo con el artículo 19, apartado 1, fracción XI y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la "**SECRETARÍA**" es la autoridad encargada de registrar y procesar las requisiciones de compras que formulen todas las dependencias, aprobando las cotizaciones respectivas; fincar los pedidos correspondientes y en general, realizar las operaciones de compra requeridas por el Estado, así como firmar los convenios y contratos resultantes en la forma y términos de las disposiciones que al efecto dicte el titular del Ejecutivo, y ésta podrá celebrar convenios con la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo para llevar la contratación de las adquisiciones, arrendamientos o servicios, a favor de cualquiera de ellos.
4. Que el artículo 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala como su objeto el regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales, entre otros, como consecuencia de la adquisición de bienes muebles e inmuebles, la enajenación de bienes muebles, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, la contratación de servicios, y el manejo de almacenes.
5. Que el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 1, párrafo segundo, entre otras cosas dispone que las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, como lo son los Organismos Públicos Descentralizados, podrán celebrar convenios con la "**SECRETARÍA**" para que, con observancia de las disposiciones legales aplicables, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos Primero, Quinto y Décimo transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018,



lleve a cabo la contratación de sus adquisiciones estatales de bienes o servicios, tomando en cuenta la naturaleza, fines y metas de los propios organismos.

6. Que el "FIDEUR", en su carácter de Fideicomiso Público del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones y a los lineamientos para la administración, operación, control y rendición de cuentas de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, celebra el presente convenio a efecto de que por conducto de la "SECRETARÍA", se lleven a cabo los procedimientos de adquisiciones estatales de bienes o servicios que de común acuerdo determinen las "PARTES", así como aquellos que indique la "SECRETARÍA" conforme a dicho acuerdo.
7. Que en la centésima trigésima sexta sesión extraordinaria del Comité Técnico del "FIDEUR" celebrada el día 11 once de agosto del año 2020 dos mil veinte, dicho órgano colegiado, en ejercicio de sus facultades autorizó al Director General para que celebre convenio de colaboración con la "SECRETARÍA", a efecto de que ésta última lleve a cabo los procedimientos de adquisición que de común acuerdo determinen las "PARTES", así como aquellos que indique la "SECRETARÍA" conforme a dicho acuerdo.
8. Aquellas compras de bienes y/o servicios que no se refieran a los antes señalados seguirán llevándose a cabo por el propio "FIDEUR", a través de sus entidades, observando los lineamientos previstos en la legislación y normatividad de la materia.
9. En virtud de lo anterior, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración, a efecto de establecer la forma y términos generales conforme a los cuales se coordinarán para que la "SECRETARÍA" lleve a cabo los procedimientos de adquisiciones estatales de bienes y/o servicios mencionados en el numeral 7 de estos ANTECEDENTES. En tal razón, realizan las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara el "FIDEUR" por conducto de su representante, que:
 - a) Es un Fideicomiso Público perteneciente a la administración pública paraestatal del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 66 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, constituido mediante el decreto 17107, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de enero de 1998.
 - b) El Fideicomiso fue protocolizado mediante escritura pública número 1645 de fecha 1° de septiembre del 2000, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Pérez, Notario Público número 22 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, la cual está registrada mediante documento 14, folios del 228 al 247 del libro 1,272 de la sección primera de la doceava oficina del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara.
 - c) En la cláusula séptima del contrato de fideicomiso identificado en el párrafo anterior se señalan como fines del fideicomiso: I) Promover y Coordinar la realización de proyectos urbanos estratégicos, integrales y autofinanciables en las localidades prioritarias, conforme a los programas y planes de desarrollo urbano estatales y locales; II. Orientar los recursos derivados de la aplicación de "Los Proyectos" para generar una cadena de proyectos productivos con la reinversión de las excedencias de y en proyectos urbanos y estratégicos, integrales y autofinanciables; III. En la medida que "Los Proyectos" lo requieran, coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado para construir reservas territoriales, asignando los usos y destinos que resulten pertinentes conforme a los estudios que para tal fin sean elaborados; IV. Realizar en los términos del presente Contrato, las donaciones y demás actos jurídicos que se requieran, en los términos de la Ley de la



CONVENIO 18/2020
ADQ.OPD. FIDEUR/2020

materia, para incorporar, fraccionar y urbanizar los inmuebles fideicomitidos; V. Constituir fideicomisos secundarios, con la intervención de las personas físicas o morales que aporten recursos, bienes o servicios diversos para la realización de todos los estudios, proyectos y obras que se emprendan por parte del Fideicomiso.

- d) De acuerdo a lo señalado en la fracción III del artículo 78, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Director General es el representar legal del Fideicomiso
- e) Igualmente, la cláusula decima segunda del contrato de fideicomiso, señala que el Director General tiene la facultad para representar al Fideicomiso ante terceros, realizar los actos de administración y en particular los que le encomiende el Comité Técnico y ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico del Fideicomiso.
- f) Que en la sesión 132 del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada con fecha 25 de marzo del 2019 mediante Acuerdo FIDEUR/094/2019-1SO, se designó como Director General del "FIDEUR", al C. **JOSUÉ DÍAZ VÁZQUEZ**.

II. La "SECRETARÍA" señala, a través de su representante:

- a) De acuerdo con el artículo 19, fracciones XII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la "SECRETARÍA" es la autoridad encargada de registrar y procesar las solicitudes y requisiciones de compras que formulen todas las dependencias, aprobando las cotizaciones respectivas; fincar los pedidos correspondientes y en general, realizar las operaciones de compra requeridas por el Estado, así como firmar los convenios y contratos resultantes, en la forma y términos de las disposiciones que al efecto dicte el titular del Ejecutivo, así como celebrar convenios con la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo para llevar a cabo la contratación de las adquisiciones, arrendamientos o servicios a favor de cualquiera de ellos.
- b) Que de conformidad con el artículo 1, 2, fracciones IX y X, 3, fracciones XXXI, XXXII, XXXVI, LVIII y LIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, el Mtro. Esteban Petersen Cortés cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio; personalidad que acredita con el nombramiento y obligada toma de protesta, que le fue otorgada por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fecha 06 de diciembre del año 2018.

III. Así pues, las "PARTES" declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, y sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las "PARTES" manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad, y que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción de este instrumento.

SEGUNDA. - El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos conforme a los cuales la "SECRETARÍA", en observancia de las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones estatales, llevará los procedimientos de adquisiciones de cualesquiera bienes y/o servicios, que de común acuerdo determinen las "PARTES", así como aquellos que indique la "SECRETARÍA" conforme a dicho acuerdo. Para tal efecto el "FIDEUR" deberá acatar y atender a las políticas, criterios y lineamientos emitidos por la "SECRETARÍA" para tal efecto.



CONVENIO 18/2020
ADQ.OPD. FIDEUR/2020

En caso de que la adquisición o contratación que el "FIDEUR" pretenda efectuar no sea determinada de común acuerdo de las "PARTES", o indicada por la "SECRETARÍA" conforme a dicho acuerdo, el procedimiento de adquisición o contratación deberá llevarse a cabo directamente por el "FIDEUR".

A fin de determinar el procedimiento de contratación que deba realizarse, se considerará el presupuesto autorizado al "FIDEUR" para el ejercicio fiscal que corresponda. Al efecto, el "FIDEUR" deberá informar con oportunidad a la Dirección General de Abastecimientos de la "SECRETARÍA" el monto de su presupuesto autorizado, así como de las modificaciones que sufra.

TERCERA. - Para efecto de que la "SECRETARÍA" pueda brindar el apoyo al "FIDEUR" de acuerdo con la cláusula que antecede, el "FIDEUR" se compromete a proporcionar a la "SECRETARÍA", mediante oficio, toda la información que esta última requiera para la elaboración de las respectivas bases de licitación, y en general, cualquier información necesaria para el correcto desarrollo de los procedimientos de adquisición o contratación que la "SECRETARÍA" lleve a cabo a favor del "FIDEUR". En términos de lo anterior, el "FIDEUR" deberá proporcionar a la "SECRETARÍA", de manera clara y precisa, las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que requiera, además de llevar a cabo, en su caso, las modificaciones que la "SECRETARÍA" le sugiera respecto de la información remitida.

En mérito de lo anterior, las "PARTES" acuerdan que, salvo disposición en contrario, y para los efectos legales conducentes, el "FIDEUR" será considerado como "área requirente" dentro de los procedimientos de contratación que la "SECRETARÍA" lleve a cabo en cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente instrumento, por lo que asumirá las obligaciones y responsabilidades de las áreas requirentes establecidas en la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, así como su Reglamento, como lo son, entre otras, generar las solicitudes de adquisiciones conforme a los lineamientos que marque la "SECRETARÍA", participar en la revisión y elaboración de bases, participar en las juntas aclaratorias de los procedimientos, elaborar y remitir en tiempo y forma el dictamen técnico para efecto de emitir las resoluciones de los procedimientos.

CUARTA.- La "SECRETARÍA", en observancia de las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones estatales, se compromete a llevar a cabo los procedimientos de adquisiciones del "FIDEUR" que de común acuerdo determinen las "PARTES", así como aquellos que indique la "SECRETARÍA" conforme a dicho acuerdo, en observancia de la cláusula segunda anterior, hasta la emisión de los puntos resolutivos correspondientes o fallo de adjudicación, quedando a cargo de la "SECRETARÍA" el desarrollo de la licitación y demás consecuencias jurídicas derivadas de ello; y a cargo del "FIDEUR" la formalización de los contratos resultantes y demás consecuencias jurídicas derivadas de dichos contratos.

El "FIDEUR" deberá remitir a la "SECRETARÍA" los convenios y/o disposiciones legales que deban observarse en cada procedimiento de contratación o adquisición, así como el origen o procedencia de los recursos.

En caso de inconformidades o juicios interpuestos en contra de los diversos actos que conforman los procedimientos de contratación o adquisición, la parte que haya sido responsable de la emisión del acto impugnado será responsable de dar trámite a los juicios o recursos interpuestos, por lo que la otra parte podrá auxiliar a la parte que haya emitido el acto recurrido o demandado, mediante la remisión de la documentación que requiera.

Así mismo, las "PARTES" acuerdan que el "FIDEUR" será responsable de garantizar que los bienes requeridos y adquiridos al amparo de este convenio correspondan a los recibidos.

QUINTA.- Tomando en consideración que el objeto del presente convenio es el apoyo institucional entre el "FIDEUR" y la "SECRETARÍA", y que es responsabilidad del "FIDEUR" dar seguimiento a todas las obligaciones que a su



CONVENIO 18/2020
ADQ.OPD. FIDEUR/2020

cargo se desprendan de los puntos resolutiveos o fallos de adjudicación que lleguen a dictarse, inclusive a las de pago; las **"PARTES"** acuerdan que en caso de que exista la necesidad de llevar a cabo modificaciones a los contratos de adquisición de bienes o servicios que el **"FIDEUR"** llegue a celebrar, el **"FIDEUR"** deberá gestionar y suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes. En este sentido, el **"FIDEUR"** remitirá a la **"SECRETARÍA"** un tanto, ya sea en original o en copia certificada de los contratos de adquisición de bienes o servicios que se deriven de los procedimientos de contratación sustanciados por la **"SECRETARÍA"**, así como de las modificaciones que de los mismos lleguen a pactarse.

SEXTA. - Las **"PARTES"** manifiestan su conformidad en que este convenio está enmarcado bajo la cooperación y ayuda interinstitucional y, por ende, se comprometen a desarrollar sus obligaciones con el más alto sentido de profesionalismo.

SÉPTIMA. - Las **"PARTES"** manifiestan que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo de las partes, siempre y cuando no contravenga el fin principal por el cual fue elaborado, lo anterior, para la debida consecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente instrumento, los cuales formarán parte integral del mismo.

OCTAVA. - Todas aquellas personas que sean designadas por las **"PARTES"** para la realización de actividades en ejecución de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral.

NOVENA. - La información y/o documentación que sea otorgada por las partes para el cumplimiento de los compromisos que adquieren al amparo del presente instrumento, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, siendo la parte receptora de la citada información y/o documentación, responsable de su correcto resguardo y buen uso.

DÉCIMA.- Al finalizar cada procedimiento de adquisición o contratación, la **"SECRETARÍA"** remitirá al **"FIDEUR"** copia certificada en físico o digital de las bases, la junta aclaratoria, la propuesta del proveedor adjudicado, y la resolución o fallo de adjudicación, el cual deberá incluir los puntos resolutiveos de donde se desprenda la identificación del participante que presentó la mejor opción que asegura al Organismo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la normatividad de la materia.

En caso de requerirlo, el **"FIDEUR"** podrá solicitar a la **"SECRETARÍA"**, por escrito, copia simple o certificada, de cualquier documento adicional que obre en el expediente original del procedimiento de licitación.

DÉCIMA PRIMERA. - El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el término de la presente administración pública estatal, por lo cual, sustituye cualquier acuerdo previo pactado entre las partes. Sin embargo, podrá darse por terminado anticipadamente el presente convenio por cualquiera de las partes de mutuo acuerdo, notificándolo por escrito con 15 quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por concluido. Los procedimientos que se estén desahogando previos a la fecha de terminación anticipada seguirán llevándose a cabo por las **"PARTES"** hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente convenio se realiza por escrito y por duplicado, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de las partes que en él intervienen.



CONVENIO 18/2020
ADQ.OPD. FIDEUR/2020

DÉCIMA TERCERA. - Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios que señalen las partes con acuse de recibo; así pues, para tal efecto se señalan los domicilios siguientes:

- a) El "FIDEUR", el inmueble que se encuentra en la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez número 2343, colonia moderna, Ciudad de Guadalajara, Estado Jalisco, C.P. 44190.
- b) La "SECRETARÍA", el inmueble que se encuentra en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

Asimismo, las partes acuerdan que cualquier cambio de domicilio deberá de comunicarse en un plazo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio que deje constancia de recepción y en el entendido que, en caso de no hacerse, cualquier tipo de notificación hecha en los domicilios señalados en el presente instrumento surtirá todos los efectos legales.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o interpretación derivados del presente convenio, agotarán en primer término las vías extrajudiciales, y si posterior a ello no se llegara a acuerdo alguno, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales competentes, que se encuentren en la circunscripción territorial de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio y estando enteradas las partes de su contenido y alcances legales, se firma por duplicado, por los que intervienen en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día xx de agosto del año 2020.

POR LA "SECRETARÍA":

MTRO. ESTEBAN PETERSEN CORTÉS,
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO.

POR EL "FIDEUR":

C. JOSUÉ DÍAZ VÁZQUEZ,
DIRECTOR GENERAL
DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO
URBANO DE JALISCO.

TESTIGOS:

LIC. RODRIGO RAMÍREZ FLORES,
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. LUIS ARTURO LÓPEZ SAHAGÚN,
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

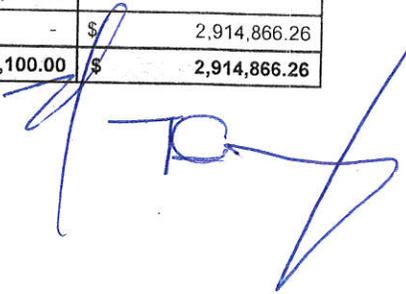
NANT/JECG/COAP*

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO NÚMERO 18/2020, CELEBRADO EL xx DE AGOSTO DEL 2020, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO.

**Fidecomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco
Anteproyecto Presupuesto 2021**

Partida	Concepto de la partida presupuestal	Techo presupuestal asignado ejercicio 2021	Recursos adicionales solicitados ejercicio 2021
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para servicios personales	\$ 603,200.00	
1000	Servicios personales	\$ 603,200.00	
1131	Sueldo Base	\$ 356,568.00	
1321	Prima vacacional y dominical	\$ 4,953.00	
1322	Aguinaldo	\$ 65,000.00	
1411	Cuotas al IMSS por enfermedad y maternidad	\$ 20,000.00	
1421	Cuotas para la vivienda	\$ 11,000.00	
1431	Cuotas a pensiones	\$ 62,500.00	
1432	Cuotas para el Sistema de Ahorro para el Retiro	\$ 7,132.00	
1611	Impacto al salario	\$ 29,100.00	
1712	Ayuda para despensa	\$ 17,580.00	
1713	Ayuda para pasajes	\$ 13,284.00	
1715	Estimulo para el día del servidor público	\$ 16,083.00	
4612	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para materiales y suministros	\$ 38,000.00	
2000	Materiales y suministros	\$ 38,000.00	
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	\$ 30,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 8,000.00	
4613	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para servicios generales	\$ 308,900.00	
3000	Servicios generales	\$ 308,900.00	\$ 2,914,866.26
3311	Servicios legales de contabilidad, auditoria y relacionados	\$ 85,000.00	
3351	Servicios de Investigación científica y desarrollo	\$ 192,000.00	
3411	Servicios bancarios y financieros	\$ 10,000.00	
3451	Seguros de bienes patrimoniales	\$ 6,500.00	
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$ 12,400.00	
3921	Otros impuestos y derechos	\$ 3,000.00	
3941	Laudos Laborales	\$ -	\$ 2,914,866.26
	Total presupuesto FIDEUR 2021	\$ 950,100.00	\$ 2,914,866.26






NOMBRE DEL ORGANISMO: FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO

SIGLAS: FIDEUR

COORDINACIÓN GENERAL: COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

DEPENDENCIA CABEZA DE SECTOR: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

NO. CONS	UP	UR	UEG	PP	CO MP	ID DE PLAZA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	R.F.C.	SEXO	FECHA DE INGRESO	TIPO DE CONTRATO	NIVEL	JORNADA	BASE O CONFIANZA	ADMINISTRATIVO U OPERATIVO	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL					COSTO ANUAL										TOTAL ANUAL																													
																		SUELDO	DESPENSA	PASAJE	SOBRE SUELDO	PRIMA QUINQUENAL	CONCEPTOS PROPIOS DEL ORGANISMO					SUELDO	DESPENSA	PASAJE	SOBRE SUELDO	PRIMA QUINQUENAL		AGUNALDO	PRIMA VACACIONAL	ESTIMULO ADMINISTRATIVO	CUOTAS A PENSIONES	CUOTAS PARA LA VIVIENDA	CUOTAS AL IMSS	CUOTAS AL S.A.R.	IMPACTO AL SALARIO	CONCEPTOS PROPIOS DEL ORGANISMO																				
1	10	025	00180	745	001	001	SANDRA ESMERALDA SERRATOS VIRGEN	SEVS8202086L7	FEMENINO	01/05/2013	NOMBRAMIENTO	18	40	CONFIANZA	ADMINISTRATIVO	DIRECTORA JURIDICA	DIRECCIÓN JURIDICA	26,714.00	1,465.00	1,107.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	356,568.00	17,580.00	13,284.00	0.00	0.00	65,000.00	4,953.00	16,083.00	62,500.00	11,000.00	20,000.00	7,132.00	29,100.00	0.00	0.00	0.00	603,200.00																		
1 TOTAL DE PLAZAS																		TOTALES GENERALES																		26,714.00	1,465.00	1,107.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	356,568.00	17,580.00	13,284.00	0.00	0.00	65,000.00	4,953.00	16,083.00	62,500.00	11,000.00	20,000.00	7,132.00	29,100.00	0.00	0.00	0.00	603,200.00

NOTAS:

- SE DEBERÁ PRESENTAR UNA PLAZA POR RENGLÓN
- INCLUIR TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO PARA CADA PLAZA (EN CASO DE QUE NO EXISTA EN ESTE FORMATO FAVOR DE INCLUIRLOS)
- INCLUIR PLAZAS VACANTES SI ES QUE EXISTEN
- PUEDE INSERTAR COLUMNAS Y FILAS SEGÚN LA NECESIDAD DE CONCEPTOS DE PAGO Y CANTIDAD DE PERSONAL
- INCLUIR LA FORMA DE CALCULO PARA CADA CONCEPTO
- INCLUIR CRITERIOS DE OTORGAMIENTO PARA LOS CONCEPTOS PROPIOS DEL ORGANISMO

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the top right and another at the bottom right.]

Organigrama Institucional 2021



NOMBRE DEL ORGANISMO: FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO
SIGLAS: FIDEUR
COORDINACIÓN GENERAL: COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
DEPENDENCIA CABEZA DE SECTOR: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

RESUMEN DE VALUACION DE PLANTILLA

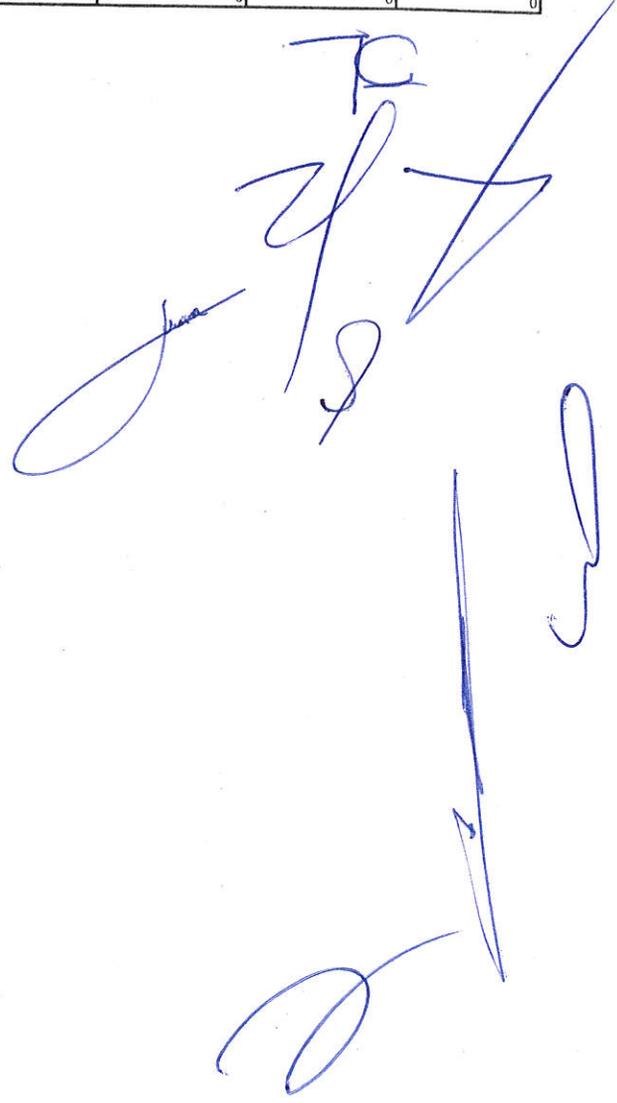
PARTIDA	CONCEPTO	Importe Plantilla	Partidas Especiales	Total
1211	Honorarios asimilables a salarios	No aplica		
1221	Salarios al personal eventual			
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias			
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal			
1521	Indemnizaciones por separación			
1522	Indemnizaciones por accidente en el trabajo			
1523	Prima por riesgo de trabajo			
1524	Indemnizaciones por riesgo de trabajo			
1531	Fondo de retiro			
1593	Prestación salarial complementaria por fallecimiento			
1612	Otras medidas de carácter laboral y económico			
1718	Gratificaciones			
1719	Otros estímulos			
TOTAL				

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the top right and a vertical line with an arrow pointing downwards on the right side.

Handwritten mark in blue ink at the bottom left corner, resembling a stylized '4' or a similar symbol.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO: FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO

PARTIDA AFECTADA	CODIGO DE LA PRESTACION	CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	MARCO JURIDICO DONDE ESTABLECE EL OTORGAR DICHA PRESTACION	IMPORTE EJERCIDO 2019	IMPORTE EJERCIDO 2020	IMPORTE SOLICITADO 2021
No aplica							
TOTAL					0	0	0



Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'J. J. J.' and several other illegible marks.



A small handwritten mark in blue ink, possibly a stylized letter or symbol.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO:						
No.	PUESTO	CONCEPTO/ACTIVIDAD	ADSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA DE TÉRMINO CONTRATO	TOTAL DEL CONTRATO
			No aplica			
					TOTAL	0

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO:

No.

PUESTO

CONCEPTO/ACTIVIDAD

ADSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO CONTRATO

FECHA DE TÉRMINO CONTRATO

TOTAL DEL CONTRATO

TOTAL

0

0

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO:									
Nº.	PUESTO	ACTIVIDAD	ADSCRIPCIÓN	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TÉRMINO CONTRATO	SUELDO MENSUAL	IMPORTE PRESTACIONES MENSUALES	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
No aplica									
TOTAL									0

* INSERTAR TODAS LAS COLUMNAS NECESARIAS PARA DETALLAR TODAS LAS PRESTACIONES OTORGADAS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ANEXO .- RELACIÓN DE ASIGNACIONES DE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

UNIDAD RESPONSABLE: FIDELCOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO

No.	PLACAS	MARCA	MODELO	AÑO	TIPO DE USO: UTILITARIO/ EXCLUSIVO/ OPERATIVO	GASOLINA	SEGURO	REFRENDO	REPARACIÓN Y MTO.	OTROS
1	JHJ1777	TOYOTA	COROLLA	2010	OPERATIVO	300000	6500	1000	12400	0
TOTAL						300000	6500	1000	12400	0

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 2021 (ANTEPROYECTO 2021)**

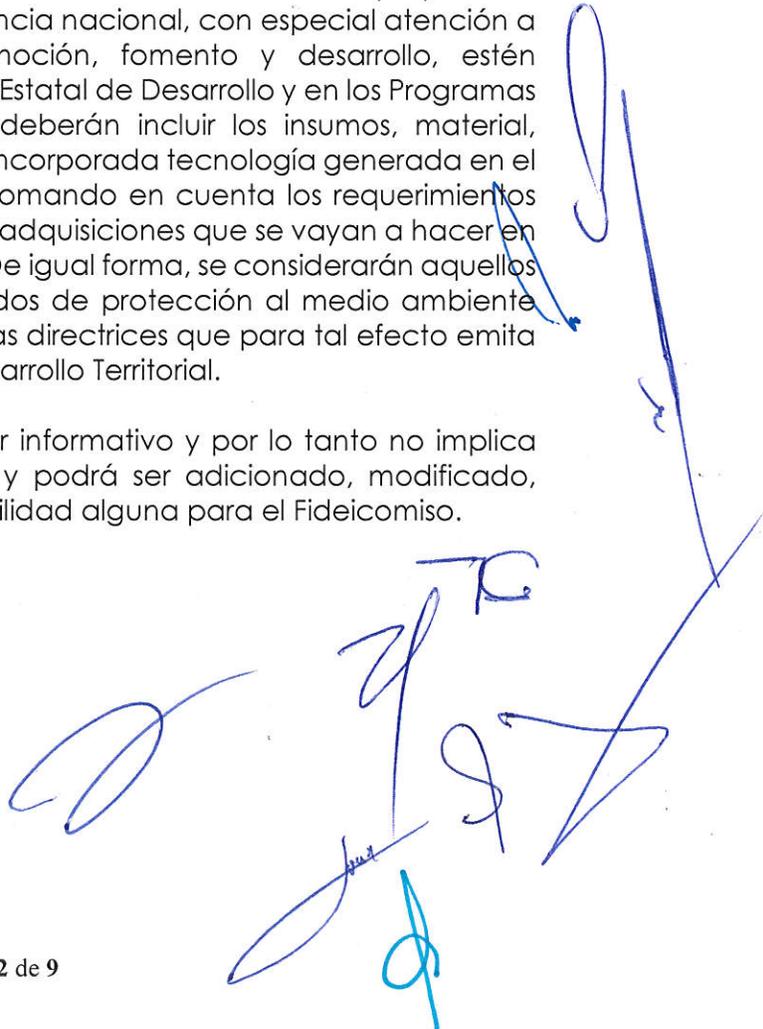
De conformidad con el artículo 42 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el 6 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que las Entidades deberán formular sus programas anuales de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, con base en sus necesidades reales y con sujeción al presupuesto de egresos vigente en cada ejercicio fiscal considerando:

- A. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;
- B. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- C. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
- D. Las unidades responsables de su instrumentación;
- E. Las especificaciones de los bienes y servicios;
- F. La información provista por el SECG como un insumo para determinar los precios máximos de referencia; (en el caso de que no se tenga acceso al SECG por no estar implementado el sistema de forma integral, se estará a lo dispuesto en la normatividad correspondientes respecto a los precios máximos de referencia contenidos en el estudio de mercado.)
- G. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;
- H. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;
- I. Verificar la inexistencia de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones a contratar, en los términos señalados en la Ley; (Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el presente punto, se deberá tener acceso al SECG, en el caso de no encontrarse implementado el sistema de forma integral, se deberá considerar solo la consultoría contratada por el propio ente para tales efectos.

- J. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;
- K. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo;
- L. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, los entes deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
- M. Los resultados de los indicadores de desempeño del ejercicio anterior; y
- N. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Se deberán considerar preferentemente los bienes o servicios propios del Estado, así como aquellos de procedencia nacional, con especial atención a los sectores económicos cuya promoción, fomento y desarrollo, estén comprendidos en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y en los Programas Sectoriales respectivos. Asimismo, se deberán incluir los insumos, material, equipo, sistemas y servicios que tenga incorporada tecnología generada en el Estado, o en su defecto la nacional, tomando en cuenta los requerimientos técnicos y económicos que tengan las adquisiciones que se vayan a hacer en el Estado, en el país o en el extranjero. De igual forma, se considerarán aquellos bienes que presenten los mejores grados de protección al medio ambiente para su fabricación, de acuerdo con las directrices que para tal efecto emita la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

El presente documento es de carácter informativo y por lo tanto no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para el Fideicomiso.



A) Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;

Para la elaboración y seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco se establecen las siguientes acciones:

- ◆ **Acciones previas al desarrollo de los procesos:**
 - ◆ Coordinar con las dos áreas del Fideicomiso los procedimientos a través de los cuales se adjudicarán las adquisiciones, arrendamientos o la contratación de los servicios necesarios y/o que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas del Ente.
 - ◆ Verificar las existencias de bienes, materiales y suministros previas a la adquisición o contratación, así como de posibles sustitutos.
 - ◆ Verificar la disponibilidad de espacio de almacenamiento.
 - ◆ Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se apeguen a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- ◆ **Acciones durante el desarrollo de los procesos:**
 - ◆ Supervisar que las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios que solicita la dirección del Fideicomiso se encuentren contemplados dentro de los programas operativos y/o cuenten con la autorización del Encargado de la Unidad de Compras.
 - ◆ Verificar previamente a la realización de las operaciones, que se cuente con los recursos financieros para solventar los compromisos derivados de las solicitudes de contratación realizadas por la dirección del Fideicomiso.
 - ◆ Llevar un seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los proveedores derivadas de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se realicen en el Fideicomiso.
- ◆ **Acciones posteriores el desarrollo de los procesos:**
 - ◆ Realizar las adecuaciones al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso derivadas del ejercicio del gasto.
 - ◆ Verificar el cumplimiento de los bienes y servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas, a fin de corroborar que cumplen con a

calidad, cantidad y tiempo de entrega.

B) Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;

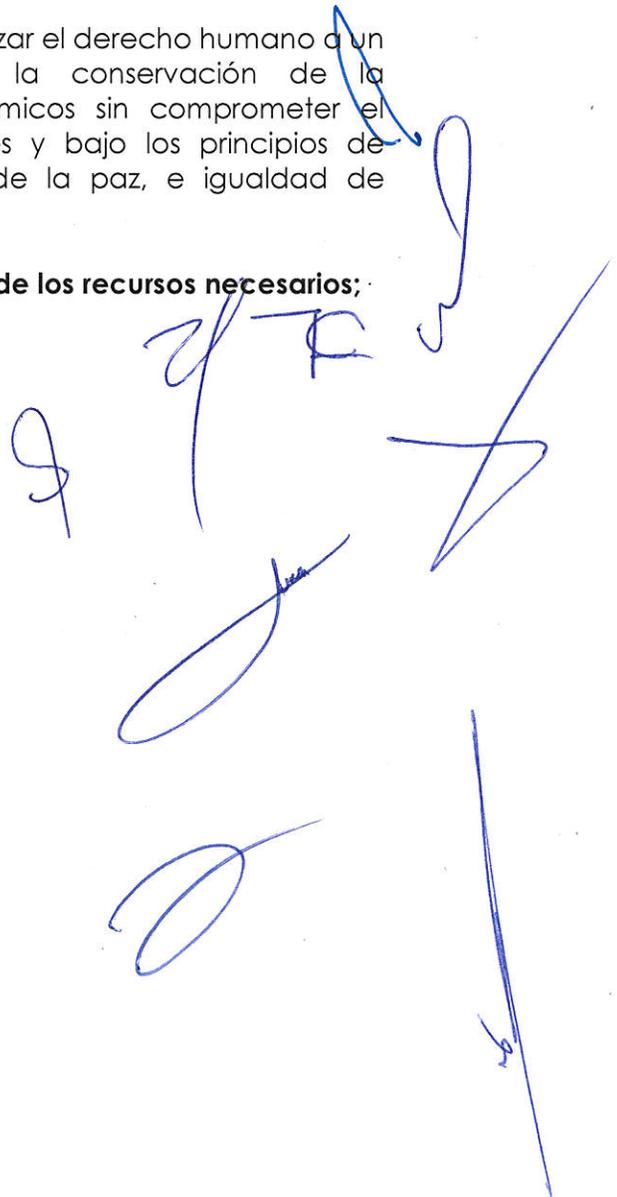
El Fideicomiso tiene como principales propósitos los siguientes:

- ◆ Realizar proyectos urbanos estratégicos, en coordinación con la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Territorial.
- ◆ La correcta operación del Fideicomiso.

De esta manera, para el ejercicio 2021, se propusieron en el Anteproyecto de Presupuesto las siguientes metas:

- ◆ Se tiene como fin el contribuir a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.

C) La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;



ANEXO 1

Se anexa a continuación la información financiera correspondiente detallada por Partida de Gasto:

Partida	Nombre Partida	Ene	Feb	Mzo	Abr	Myo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	\$ 30,000.00											
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 8,000.00											
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 7,083.33	\$ 7,083.33	\$ 7,083.33	\$ 7,083.33	\$ 7,083.33	\$ 7,083.33	\$ 7,083.33	\$ 7,083.33	\$ 7,083.33	\$ 7,083.33	\$ 7,083.33	\$ 7,083.37
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
3451	Seguros de bienes patrimoniales	\$ 6,500.00											
3551	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	\$ 12,400.00											
3921	Otros impuestos y derechos	\$ 3,000.00											
3941	Laudos laborales	\$2,914,866.26											

Se anexa a continuación la información física correspondiente detallada por Partida de Gasto:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Partida Ptal
	Litros	Gasolina	2612
	Pieza	Refacciones de equipo de transporte	2961
	Servicio	Servicios administrativos-contables para el Fideicomiso	3311
	Servicio	Estudios técnicos de apoyo a los ordenamientos territoriales del Estado	3351
	Servicio	Pago de primas por concepto de seguros de vehículos	3451
	Servicio	Mantenimiento de vehículos	3551

D) Las unidades responsables de su instrumentación;

- ♦ La unidad responsable de la instrumentación será la Unidad Centralizada de Compras de la Entidad.

Artículo 2.

XXI. Unidad centralizada de compras: La unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.

E) La información provista por el SECG;

- ♦ Al momento de la formulación del Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, se ha verificado que no se cuenta con el acceso al SECG, por lo que con fundamento en el Artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios la información la obtendrá el propio ente público, o en su caso, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o

prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes.

- ♦ Una vez que se cuente con el acceso se tomara la información provista por el SECG como un insumo para determinar los precios máximos de referencia.

F) Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;

- ♦ En la formulación del Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, se han considerado los programas sustantivos, de apoyo administrativo, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos.
- ♦ El o los programas que se plantean para la formulación del presente programa se describen a continuación: 745 - Desarrollo urbano sustentable del Estado de Jalisco

G) La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;

- ♦ En la formulación del Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se han considerado las existencias de bienes en su inventario, corroborando que no existe disponibilidad de los bienes a adquirir planteados en el programa.

H) Verificar la inexistencia de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones a contratar, en los términos señalados en la Ley;

- ♦ Previo a la contratación de servicios se verificará que no existan las consultorías, asesorías, estudios o investigaciones similares de las que se planean contratar y que por tanto se requiere la contratación de los mismos.
- ♦ El o los servicios a contratar que se plantean para la formulación del presente programa se describen a continuación:

- Estudios técnicos de apoyo a los ordenamientos territoriales del Estado. de Jalisco (tentativo).

I) Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;

- ◆ En la formulación del Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, se considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000 y demás normas aplicables en materia de Desarrollo Territorial aplicables al estudio que se realice.

J) Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo;

- ◆ En cuanto a los requerimientos de conservación y mantenimiento de bienes muebles, se ha considerado para el ejercicio 2021, la contratación por evento de los requerimientos en virtud de su eventualidad.

Programa de Mantenimiento del Equipo de Transporte:

- ◆ AFINACION: Cambio de aceite, filtro de aceite, bujías, limpieza de inyectores cada 5,000 Km
- ◆ CAMBIO FILTRO DE AIRE:
Cada 10,000 Km
- ◆ CAMBIO FILTRO DE GASOLINA:
Cada 15,000 Km
- ◆ VERIFICACIÓN ANUAL DE LA EMISIÓN DE GASES: Revisión de la emisión de gases y obtención del holograma Anual
- ◆ SISTEMA DE FRENOS: Revisión del sistema de frenos (Balatas, discos y tambores)
Cada 10,000 Km
- ◆ SISTEMA DE SUSPENSIÓN: Revisión del sistema de suspensión (amortiguadores, cubre polvos, rótulas), alineación y balanceo
Cada 10,000 Km
- ◆ SISTEMA ELECTRICO: (luces, alternador, marcha, batería)
A solicitud
- ◆ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: Revisión del sistema de enfriamiento (sondear radiador y cambio de refrigerante)

- Anual
- ◆ SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: Revisión del sistema de aire acondicionado (limpieza de filtros, recarga de gas, etc.)
Anual
- ◆ TRANSMISION: Revisión y cambio de aceite
Cada 50,000 Km
- ◆ LLANTAS: Adquisición y rotación
Cada 115,000 Km
- ◆ LUBRICACION Y SOPLETEADO DE CHASIS:
Anual

Programa de Mantenimiento del Equipo de Cómputo:

- ◆ Respaldo de bases de datos, así como del sistema contable serán constantes 1 vez por semana durante todo el año

K) En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, los entes deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores;

- ◆ No aplica

L) Los resultados de los indicadores de desempeño del ejercicio anterior;

<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio>
<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

M) Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

- ◆ No aplica.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ANUAL 2021

Fecha: 11 DE AGOSTO DEL 2020

Dependencia: FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO

REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PREVIAS	DURANTE	POSTERIORES
<p>Coordinar con las dos áreas del Fideicomiso los procedimientos a través de los cuales se adjudicarán las adquisiciones, arrendamientos o contratación de los servicios necesarios y/o que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas del Ente.</p>	<p>Supervisar que las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios que solicita la dirección del Fideicomiso se encuentren contemplados dentro de los programas operativos y/o cuenten con la autorización del Encargado de la Unidad de Compras.</p>	<p>Realizar las adecuaciones al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso derivadas del ejercicio del gasto.</p>
<p>Verificar las existencias de bienes, materiales y suministros previas a la adquisición o contratación, así como de posibles sustitutos.</p>	<p>Verificar previamente a la realización de las operaciones, que se cuente con los recursos financieros para solventar los compromisos derivados de las solicitudes de contratación realizadas por la dirección del Fideicomiso.</p>	<p>Verificar el cumplimiento de los bienes y servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas, a fin de corroborar que cumplan con a calidad, cantidad y tiempo de entrega.</p>
<p>Verificar la disponibilidad de espacio de almacenamiento.</p>	<p>Llevar un seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los proveedores derivadas de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se realicen en el Fideicomiso.</p>	
<p>Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se apeguen a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		

Elaboró

Vo.Bo. y Autorizó

Sandra Esmeralda Serratos Virgen
Directora Jurídica del Fideicomiso

Josué Díaz Vázquez
Director General



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CALENDARIO FINANCIERO
PROGRAMA ANUAL 2021

Fecha: 11 DE AGOSTO DEL 2020

Dependencia:

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO

GPO	FAM	ART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA PTAL	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEPT	OCT-DIC	COSTO	TOTAL
5	1			Litros	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	2612	\$ 30,000.00				\$ 30,000.00	\$30,000.00
37	1			Pieza	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2961	\$ 8,000.00				\$ 8,000.00	\$8,000.00
82	12			Servicio	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3311	\$ 21,250.00	\$ 21,250.00	\$ 21,250.00	\$ 21,250.00	\$ 85,000.00	\$85,000.00
82	14			Servicio	Servicios de investigación científica y desarrollo	3351	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	\$ 192,000.00	\$192,000.00
83	1			Servicio	Seguros de bienes patrimoniales	3451	\$ 6,500.00				\$ 6,500.00	\$6,500.00
88	1			Servicio	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	3551	\$ 12,400.00				\$ 12,400.00	\$12,400.00
				Pago	Otros impuestos y derechos	3921	\$ 3,000.00				\$ 3,000.00	\$3,000.00
				Pago	Laudos laborales	3941	\$ 2,914,866.26				\$ 2,914,866.26	\$2,914,866.26

Elaboró

Vo.Bo. y Autorizó

Sandra Esmeralda Serratos Virgen
Directora Jurídica del Fideicomiso

Josué Díaz Vázquez
Director General



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ANUAL 2021

Fecha: 11 DE AGOSTO DEL 2020
Dependencia: FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO

PROGRAMAS			
SUSTANTIVOS	APOYO ADMINISTRATIVO	INVERSIONES	ADQUISICIONES DE BIENES PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION
El programa es el 745 - Desarrollo urbano sustentable del Estado de Jalisco. En este sentido se realizó la contratación de Estudio(s) técnico(s) de apoyo a los ordenamientos territoriales del Estado de Jalisco	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos		
	Refacciones de equipo de transporte		
	Servicios administrativos-contables para el Fideicomiso		
	Pago de primas por concepto de seguros de vehículos		
	Mantenimiento de vehículos		
			N/A

Elaboró

Vo.Bo. y Autorizó

Sandra Esmeralda Serratos Virgen
Directora Jurídica del Fideicomiso

Josué Díaz Vázquez
Director General

